

**DECRETO No. 0161 DE 16 marzo DE 2005**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA LA FUNCION DE COORDINACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

El Alcalde del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315, numeral 7 de la Constitución Nacional y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 91, literal d), numeral 4 de la Ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 315, de la Constitución Nacional y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 91, literal d), numeral 4 de la Ley 136 de 1994, es atribución del Alcalde señalar funciones especiales a los empleos de sus dependencias.

Que el Decreto Nacional 1713 de 2002, en el Artículo 8, determina que el Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, debe ser elaborado por los municipios.

Que mediante Decreto 1505 de 2003 se establece que su entrada en vigencia, los municipios, deberán elaborar y mantener actualizado un plan municipal para la gestión integral de residuos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la Política para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, el cual será enviado a las autoridades ambientales competentes para su conocimiento, control y seguimiento.

Que a partir del 1 de septiembre de 2004 los municipios con población mayor de 100.000 habitantes debían iniciar la ejecución de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS de conformidad con lo establecido en la Resolución 0477 de 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que para dar cumplimiento a lo anterior el Alcalde del municipio de Santiago de Cali, mediante Resolución No. 055 de febrero 12 de 2004, conformó unos comités intersectoriales para liderar el proceso de formulación e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS; para ello designó el Comité Coordinador y el Comité Técnico, liderados por las Dependencias del Municipio de mayor ingerencia en el tema, al igual que por representantes de la academia, ONG'S, sector productivo, sector solidario, gremio de los recicladores y las autoridades ambientales.

Que el Alcalde Municipal, mediante Decreto 0475 del 31 de agosto de 2004, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS del Municipio de Santiago de Cali, el cual se encuentra plasmado en documento adjunto al citado Decreto.

Que en el artículo 5 de las Disposiciones Finales del documento antes citado, establece que la Administración Municipal, una vez adoptado el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS determinará el responsable de coordinar su

MEJ

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 0161 DE 16 marzo DE 2005

**POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA LA FUNCION DE COORDINACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

implementación, para lo cual podrá asignar funciones especiales o crear una Gerencia, Dirección o Coordinación del PGIRS.

En consideración a lo antes expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designase al Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal como Coordinador del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el cual tendrá a cargo las siguientes funciones especiales:

- Hacer cumplir los objetivos y lineamientos del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio de Santiago de Cali.
- Diseñar los mecanismos de aplicación, divulgación, seguimiento, control y evaluación.
- Gestionar los recursos necesarios para la implementación del PGIRS.
- Realizar los ajustes del Plan, conforme a lo establecido en sus Disposiciones Finales.
- Diseñar y adoptar estrategias de coordinación interinstitucional e intersectorial para integrar las diferentes dependencias municipales, departamentales y las entidades locales públicas y privadas que tengan relación con dicho plan de conformidad con la Ley, al igual que la integración de los municipios aledaños o vecinos al municipio de Santiago de Cali, para ser tenidos en cuenta para un futuro relleno sanitarios regional y en los demás componentes del servicio de aseo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ratificase al Comité Coordinador para liderar el proceso de aplicación e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual estará conformado por:

El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

El Director del Departamento de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA.

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos - EMSIRVA E.S.P.

El Secretario de Salud Pública Municipal.

El Secretario de Educación Municipal.

El Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Municipal.

Dos (2) Representantes de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

Dos (2) Representantes de la Universidades que tienen sede en el municipio de Santiago de Cali.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

3

DECRETO No. 0161DE marzo 16DE 2005

**POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA LA FUNCION DE COORDINACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Un (1) Representante de cada una de las tres (3) ONGS que están trabajando en el tema de residuos sólidos, incluido el Sector Solidario.

Tres (3) Representantes de las Agremiaciones del Sector Privado.

Un (1) Representante de las Agremiaciones de Profesionales.

Un (1) Representante de las Organizaciones de Recicladores.

Un (1) Representante del Comité Técnico del PGIRS.

**PARAGRAFO:** El Comité Coordinador coadyuvará en el diseño de estrategias para la aplicación e implementación del PGIRS, impartiendo las directrices respectivas, así como también propenderá por la consecución de los recursos financieros para su ejecución y desarrollo. Este Comité se reunirá por lo menos una vez al mes a fin de evaluar los avances del proceso.

**ARTICULO TERCERO:** Dese continuidad a los miembros del Comité Técnico que hicieron parte del proceso de formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio de Santiago de Cali, conformado por la Resolución A-0055 de Febrero 12 de 2004, siendo estos representantes del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Salud Municipal, Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA y Empresa de Servicios Público Emsirva E.S.P., los cuales estarán encargados de operativizar las directrices establecidas para la implementación del Plan.

**ARTICULO CUARTO:** Copia del presente Decreto será remitido a las dependencias y representantes de los diversos sectores que conforman los Comités Coordinador y Técnico del PGIRS.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del municipio de Santiago de Cali.

Dado en Santiago de Cali, a los 16del mes de marzo de 2005.



**APOLINAR SALCEDO CAICEDO**  
Alcalde Municipio de Santiago de Cali